

GPMORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL: Por el que se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado, para que ante las reiteradas quejas de la Ciudadanía por la falta de efectividad en la atención de sus denuncias, se sierva remitir con la anticipación suficiente y necesaria, una relación pormenorizada y justificada de las necesidades de esa Dependencia, a fin de que puedan ser evaluadas y consideradas para el Presupuesto del año 2020.

APROBADO NO APROBADO

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **EL PARTIDO MORENA Y LEÍDO POR EL DIP. VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ.**

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **24 DÍAS** DEL **MES DE OCTUBRE** DEL AÑO **2019.**



DIP. PRESIDENTE

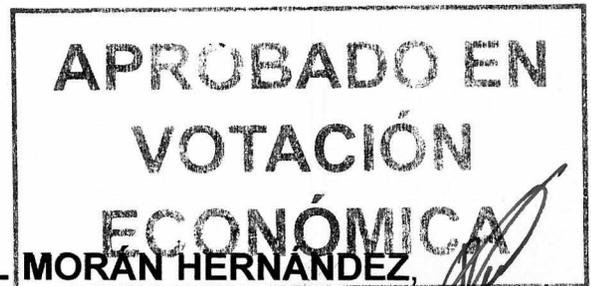


DIP. SECRETARIA

C. DIP. CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ.
Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Compañeras y compañeros Diputados

Presentes. –



El suscrito **Diputado VÍCTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ**, en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario MORENA** en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil**, e integrante de la **Comisión de Trabajo y Previsión Social**, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. CRISTIAN COLOSIO LULE, PARA QUE ANTE LAS REITERADAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA POR LA FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA ATENCION DE SUS DENUNCIAS, SE SIRVA REMITIR CON LA ANTICIPACION SUFICIENTE Y NECESARIA, UNA RELACION PORMENORIZADA Y JUSTIFICADA DE LAS NECESIDADES DE ESA DEPENDENCIA, A FIN DE QUE PUEDAN SER EVALUADAS Y CONSIDERADAS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, en los términos que al final se precisan, misma Proposición que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea su aprobación con dispensa de trámite, por tratarse de un asunto urgente y de obvia e inmediata resolución,

por ser del conocimiento público las constantes reclamaciones de la ciudadanía respecto de la procuración de justicia, y estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2020 deberá de ser revisado y aprobado,
la cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en los dos primeros párrafos de su Artículo 21 que: *“La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.”*, añadiendo que *“El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.”*, sin embargo esta obligación de la autoridad hacia los ciudadanos de que sus denuncias y querellas sean atendidas con prontitud y efectividad no se cumple adecuadamente en el Estado de Baja California, y ello se pretende explicar que ocurre principalmente por la falta de los recursos económicos suficientes para su eficaz funcionamiento, ante el aumento de los hechos delictivos, que parecen rebasar a las autoridades.

Como ejemplo de lo anterior, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha sido señalada de manera constante por las diversas personas que acuden a denunciar los delitos de que han sido víctimas, así como de los abogados litigantes que actúan como sus asesores jurídicos, denotando especialmente una falta de efectividad en la integración de las carpetas de investigación y en la persecución de los delincuentes.

De manera singular denotan como causa una irregular distribución del personal, pues señalan que mientras en algunas Agencias de Ministerio Público que son de gran demanda como la de Delitos Patrimoniales falta personal, mientras que en otras, como la Unidad de Tramitación Masiva se aprecia personal en exceso, siendo una característica en general la lentitud al efectuar sus labores, lo que hace necesario acudir de manera constante ante sus superiores para presionar que se realice el trabajo de cada expediente.

En adición a lo anterior, señalan que es repetitivo encontrar que al contratar al personal, no se hace tomando en cuenta el perfil profesional idóneo para el puesto a desempeñar, pues se ha encontrado que en diversas áreas donde se requiere personal jurídico, como en áreas donde toman declaraciones, lo realizan personas de una profesión que no tienen formación jurídica, siendo que están desarrollando procedimientos legales, propios de los Asistentes del Ministerio Público, lo cual considera que se ha originado debido a cuestiones de nepotismo o de favorecer con un empleo a quienes no son profesionales adecuados para el buen desarrollo del mismo, a lo cual agregan un falta de capacitación y actualización del personal en general, y de inculcarles una verdadera vocación de servicio, a lo cual se agregan los constantes cambios en los turnos de los Agentes del Ministerio Público investigadores, lo que no permite dar un seguimiento constante a los expedientes que se tramitan ante ellos.

Lo anterior origina que además de ser tardada la integración de las averiguaciones, por no ser realizadas por peritos en la materia, se cometan errores que repercuten en las determinaciones que se toman en las mismas.

Estas deficiencias han provocado en el ánimo de las víctimas y de los ofendidos, la impresión de que el llamado “nuevo sistema de justicia penal”, resulta demasiado benévolo para los delincuentes, y un abuso de la “presunción de inocencia”, que fomenta su impunidad, como si fuera una puerta giratoria donde tan pronto como entran detenidos aún en flagrancia, salen de vuelta a delinquir por las múltiples facilidades que les da la ley, por lo que ante la desesperación por la tardanza de sus averiguaciones los afectados prefieran no seguir gastando tiempo y recursos en acudir en reiteradas ocasiones a las Agencias del Ministerio Público sin obtener resultados, y desistan de su esfuerzo en la persecución de quienes les han afectado en su vida, salud y bienes.

A lo anterior se agregan, por el otro lado, las quejas de los empleados de la Procuraduría, en el sentido de que no son adecuadamente remunerados, pues señalan que desde hace mucho tiempo no han tenidos aumento de sus sueldos, que de por sí son bajos en relación con la responsabilidad de los puestos que desempeñan, y el riesgo a que se ven expuesto al intervenir directamente en los casos seguidos en contra de los presuntos delincuentes, algunos de ellos miembros de peligrosas bandas del crimen organizado.

Ante la terrible delincuencia que azota a la población de nuestro Estado, que son noticia de los medios de información de cada día, especialmente homicidios y el robo en todas sus modalidades, es necesario dotar de los recursos materiales y humanos suficientes a esta Dependencia, tales como atender las necesidades laborales del personal, para poder exigirles responsabilidades, como lo es un salario digno, suficiente, remunerador y proporcional a la importancia del trabajo desempeñado por el personal jurídico antes mencionado, tal y

como lo prevé nuestra Carta Magna, y sus leyes laborales, así como proveerles el equipo necesario para desarrollar su labor con eficiencia y seguridad.

Por estas evidentes razones es que requerimos que con anticipación suficiente se nos proporcione la información referida, incluyendo la relativa a los temas señalados, para que su solución pueda ser contemplada dentro de las posibilidades del presupuesto del año fiscal 2020 siguiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, como lo es lograr la efectiva procuración de justicia en nuestro Estado, reforzando el combate a la delincuencia, atendiendo también al cumplimiento de las obligaciones laborales para el personal de la Procuraduría Estatal, y por estar ya próxima la fecha en que el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2020 será revisado y aprobado, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

ÚNICO.- ESTA H. ASAMBLEA DE LA XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. CRISTIAN COLOSIO LULE, PARA QUE ANTE LAS

Al Procurador General de Justicia del Estado se pide que informe sobre las necesidades de la misma, con vista al Presupuesto de Egresos del año 2020.

GRUPO PARLAMENTARIO
DIP. VÍCTOR M. MORÁN HERNÁNDEZ

REITERADAS QUEJAS DE LA CIUDADANÍA POR LA FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE SUS DENUNCIAS Y ANTE EL CRECIENTE AUMENTO DE LA DELINCUENCIA EN NUESTRO ESTADO, SE SIRVA REMITIR CON LA ANTICIPACIÓN SUFICIENTE Y NECESARIA, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA Y JUSTIFICADA DE LAS NECESIDADES DE ESA DEPENDENCIA, A FIN DE QUE PUEDAN SER EVALUADAS Y CONSIDERADAS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, Y ESTAR EN CONDICIONES DE PROVEER A SU SOLUCIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a 24 de octubre del año 2019.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

"Construyendo el marco jurídico de la Cuarta Transformación en Baja California"


DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ.